



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, y por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 6 NOV. 2018

RESOLUCION N° 101

SANTIAGO, 10 DE OCTUBRE DE 2018

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
08 NOV. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N°22, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA; Resolución N° 9 de fecha 6 de enero de 2017, de SENDA; en la Resolución Exenta N°101, de 6 de febrero de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo previsto en el Decreto N°1307 de fecha 2 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
26 NOV 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

MAM/MAMP/MKI/RPH/RFG/KTS/RIG/PFB
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
 2. Área de Tratamiento
 3. Jefe División de Administración y Finanzas
 4. Jefe Área de Tratamiento
 5. Unidad de Compras y Contrataciones
 6. División Jurídica
 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
 8. Área de Finanzas
 9. Dirección Regional de Valparaíso
 10. Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero (Las Heras N° 359, comuna de Los Andes, región de Valparaíso)
 11. Unidad de Gestión Documental
- S-7628/18

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
23 NOV 2018
CONTRALORA REGIONAL II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

COC

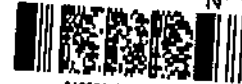
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 101, DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO,

23 NOV 2018

N° 12.474



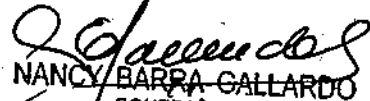
21322018112312674

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, y por el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2017-2018, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, este Organismo de Control advierte que la referencia a la resolución N° 22, de 14 de noviembre de 2016, efectuada en los vistos del acto administrativo analizado, así como en la cláusula tercera de la modificación de contrato que por ese acto se aprueba, debe entenderse realizada a la resolución N° 922, de 14 de noviembre de 2016.

En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

26 NOV 2018

E7964

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 922**, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública, y se declararon desiertas determinadas líneas de servicios, entre ellas la N°16.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, y por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 9 de fecha 6 de enero de 2017, de SENDA, que autorizó fundadamente la contratación mediante Trato Directo.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos establecidos en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 20 de julio de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto, se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 20 de julio de 2018, entre **la Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, RUT 65.100.532-9, y por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil RUT 65.769.920-9**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$9.111.573.-**

El monto antes indicado **incrementará** los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INTEGRADA POR CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CRISTO OBRERO, Y POR CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, RUT 65.100.532-9, y por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, RUT 65.769.920-9**, en adelante "La Entidad", representada por Christian Patricio Bravo Leiva, ambos domiciliados en calle Las Heras N° 359, comuna de Los Andes, región de Valparaíso, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

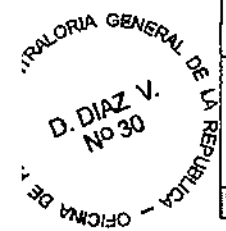
Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 22, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública a ciertos oferentes, y se declararon determinadas **líneas de servicio, entre ellas la N° 16.**

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la **Unión Temporal de proveedores** indicada en la cláusula primera de la presente modificación de contrato y con fecha **30 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 9 de fecha 6 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	16	VALPARAÍSO	Corporación para la Prevención Rehabilitación e Integración Social de Personas con Adicción Cristo Obrero – Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 132.592.608	
2018	16	VALPARAÍSO	Corporación para la Prevención Rehabilitación e Integración Social de Personas con Adicción Cristo Obrero – Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 132.592.608	
TOTAL CONVENIO:					372	0	384	0	\$ 265.185.216	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, SENDA evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.



SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

Por este acto la **Unión temporal de proveedores**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	16	VALPARAISO	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 192.592.608
2018	16	VALPARAISO	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	164	69	0	0	\$ 123.481.035
TOTAL 2017					180	72	0	0	\$ 192.592.608
TOTAL 2018					164	69	0	0	\$ 123.481.035
TOTAL CONVENIO					344	141	0	0	\$ 256.073.643

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una disminución del precio pactado que asciende a **\$9.111.573.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$256.073.643.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Christian Patricio Bravo Leiva para actuar en representación de Unión Temporal de Proveedores Cristo Obrero - OCF Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, consta en reducción a escritura pública de constitución de Unión

Temporal de Proveedores, Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero y Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, de fecha 20 de diciembre de 2016, número de repertorio 1367-2016, autorizada por Max Eduardo Ordóñez Urbina, Notario Público Titular de la Provincia de Los Andes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Christian Patricio Bravo Leiva** Representante Legal. Unión Temporal De Proveedores Cristo Obrero - Ocf Centro De Rehabilitación Esperanza Juvenil. **MARÍA Josefina Pérez Cruz**, Directora Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR NACIONAL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

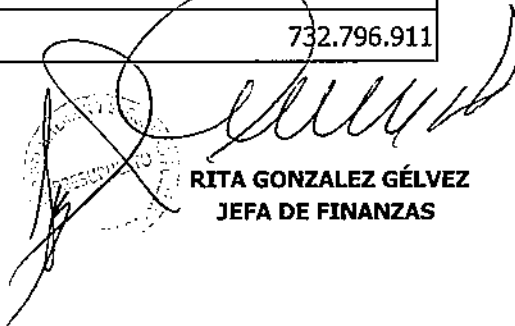
CERTIFICADO N° 227

FECHA 10-10-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	101
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero, y por Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	43.028.535.662
Presente Documento Resolución Exenta	-9.111.573
Saldo Disponible	732.796.911


RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INTEGRADA POR CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN CRISTO OBRERO, Y POR CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Unión Temporal de Proveedores integrada por Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero**, RUT 65.100.532-9, y por **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, RUT 65.769.920-9, en adelante "La Entidad", representada por Christian Patricio Bravo Leiva, ambos domiciliados en calle Las Heras N° 359, comuna de Los Andes, región de Valparaíso, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 22, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública a ciertos oferentes, y se declararon determinadas líneas de servicio, entre ellas la N° 16.

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la **Unión Temporal de proveedores** indicada en la cláusula primera de la presente modificación de contrato y con fecha **30 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 9 de fecha 6 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	16	VALPARAÍSO	Corporación para la Prevención Rehabilitación e Integración Social de Personas con Adicción Cristo Obrero – Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 132.592.608
2018	16	VALPARAÍSO	Corporación para la Prevención Rehabilitación e Integración Social de Personas con Adicción Cristo Obrero – Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 132.592.608
TOTAL CONVENIO:					360	144	0	0	\$ 265.185.216

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018, SENDA evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

Por este acto la **Unión temporal de proveedores**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	16	VALPARAISO	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	180	72	0	0	\$ 132.592.608
2018	16	VALPARAISO	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL	164	69	0	0	\$ 123.481.035
TOTAL 2017					180	72	0	0	\$ 132.592.608
TOTAL 2018					164	69	0	0	\$ 123.481.035
TOTAL CONVENIO					344	141	0	0	\$ 256.073.643

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una disminución del precio pactado que asciende a **\$9.111.573.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$256.073.643.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Christian Patricio Bravo Leiva para actuar en representación de Unión Temporal de Proveedores Cristo Obrero - OCF Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, consta en reducción a escritura pública de constitución de Unión Temporal de Proveedores, Corporación para la Prevención, Rehabilitación e Integración Social de Personas con Problemas de Adicción Cristo Obrero y Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, de fecha 20 de diciembre de 2016, número de repertorio 1367-2016, autorizada por Max Eduardo Ordóñez Urbina, Notario Público Titular de la Provincia de Los Andes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CRISTO OBRERO
ESPERANZA JUVENIL


DIRECTOR NACIONAL
SERVIDOR PÚBLICO


MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
(CRISTO OBRERO ESPERANZA JUVENIL)
FUNDACIÓN 30-09-2016
LAS HERAS N°359 LOS ANDES